

(04 OCT 2023)

"Por medio de la cual se designa un comité de verificación de documentación en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0862 de 2023, proferidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 26, literal g) establece que el Consejo Directivo es el órgano de administración de la Corporación y estará conformado entre otros, por dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.

Que mediante Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, modificó el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales; en aplicación de los principios de máxima publicidad, transparencia y acceso a la información pública previstos en los artículos 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014; así como la democratización del procedimiento, la cualificación de la participación y la promoción del control social. En el mismo acto administrativo se deroga la resolución 606 de 2006.

Que el Artículo Noveno de la norma ibidem, establece:

Artículo 9. Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y candidatos habilitados. Una vez vencido el término previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidato, la Corporación deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumple con los requisitos previstos en esta Resolución.

El comité verificador deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios:

1. Al menos uno de los miembros deberá ser funcionario de profesión abogado vinculado a la oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la corporación o la dependencia que haga sus veces.

(04 OCT 2023)

"Por medio de la cual se designa un comité de verificación de documentación en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

2. Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.

3. Para la designación de los miembros del comité verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo.

4. En caso de que ningún funcionario haya manifestado su interés o quienes lo hayan hecho no reúnan los criterios previstos en este artículo, la Corporación los designará unilateralmente para lo cual atenderá los criterios señalados en este artículo.

5. Los miembros del comité verificador deberán manifestar por escrito que no se encuentran incursos en ninguna causal de impedimento o conflicto de interés frente al procedimiento de elección de representantes de las ESAL ante el consejo directivo de la Corporación.

Que la invitación a participar en la elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, establece como fecha límite para la presentación y acreditación de documentos el día 04 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 de artículo 9 de la Resolución No. 0862 de 2023 del MADS., el día jueves 28 de septiembre de 2023 se realizó una invitación interna entre todos los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, para participar en la conformación el Comité de Verificación en el proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de Cortolima. La citada invitación interna se publicó en la página web de la corporación y se masificó a través de los correos electrónicos de todos los funcionarios de carrera administrativa de la corporación entre los días 28 de septiembre hasta el día 02 de octubre de 2023 a las 11:59 pm.

Que conforme a lo anterior, como resultado de la invitación interna, se inscribieron 15 funcionarios de carrera administrativa a saber: Ebelyn Cuellar Avilez, Maria Romelia Leonel Cruz, Maria Camila Rivera Naranjo, Henry Cifuentes Ocampo, Dario Rodriguez Devia, Juan Dario Saldarriaga Quast, Jose Antonio Moreno Leal, Mauricio Jaramillo Tamayo, Carlos Andrés Zambrano, Milton Jair Martinez Herreño, Nohora Fernanda Castellanos Aguilar, Mario Ricardo Rojas Rojas, Luisa Fernanda Forero Herrera, Valentina Romero Millan, Oscar Eduardo Rodriguez Melo.

(04 OCT 2023)

"Por medio de la cual se designa un comité de verificación de documentación en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 1 de artículo 9 de la Resolución No. 0862 de 2023 del MADS., se realizó una segunda invitación interna entre los funcionarios de la Subdirección Jurídica de Cortolima con el fin de que las personas interesadas en participar en la conformación el Comité de Verificación en el proceso de elección de los representantes de las ESAL, se inscribieran a través del formulario enviado a todos los correos electrónicos de los citados funcionarios.

Que como resultado de la convocatoria interna en la Subdirección Jurídica de Cortolima, se inscribieron las siguientes personas: Luisa Fernanda Borja Olaya, Angélica María Valencia Bonilla, Daniela Valencia García Y Juan Carlos Guzmán Cortes.

Que conforme a las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 9 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del MADS., y luego de verificar que ninguno de los inscritos manifestó estar incurso en causal de impedimento o conflicto de interés frente al procedimiento de elección de representantes de las ESAL; la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, procedió a designar entre aquellos que manifestaron su interés de participar a tres (3) funcionarios de carrera administrativa, quienes serán los encargados de verificar que la documentación presentada por las ESAL interesadas esté completa y que cumpla con los requisitos previstos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que es de interés de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima- Cortolima, desarrollar un proceso que garantice los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa y así prestar el apoyo logístico necesario para llevar a buen término el proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de Cortolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, para el

(04 OCT 2023)

"Por medio de la cual se designa un comité de verificación de documentación en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

período institucional del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027; comité que estará integrado por los siguientes funcionarios de la Corporación:

FUNCIONARIOS	CARGO
Juan Carlos Guzmán Cortes	Subdirector Jurídico (Funcionario de libre nombramiento y remoción)
Henry Cifuentes Ocampo	Profesional Especializado Subdirección Jurídica. (Funcionario de carrera administrativa)
María Camila Rivera Naranjo	Profesional Especializado Subdirección Jurídica. (Funcionario de carrera administrativa)

ARTÍCULO SEGUNDO. - El comité de verificación de la documentación deberá tener en cuenta el cronograma contenido en la Resolución Cortolima No 5600 del 15 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General

Elaboró: Luis Fernando Orozco Vargas – Contratista S.J.